

Fecha: 20-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto número 142, de 2025.- Otorga concesión de servicio público de telecomunicaciones, a la empresa Armada Systems Chile SpA**

Pág. : 29
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.354

Martes 20 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2756193

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGА CONCESIÓN DE SERVICIO DE PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA ARMADA SYSTEMS CHILE SpA

Santiago, 16 de diciembre de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 142.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 128.627, de 07.10.2024.
- b) Que la solicitud de concesión no contempla elementos indicados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Otorgase concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, a la empresa Armada Systems Chile SpA, RUT N° 77.861.605-K, con domicilio en calle Benjamín N° 2935, oficina 302, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. La presente concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| - Tipo de Servicio | : Servicio Público de Telecomunicaciones. |
| - Prestación específica | : Transmisión de datos (acceso a internet fijo). |
| - Período de Vigencia | : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice. |

2. Autorízase a la concesionaria para implementar y operar una (1) plataforma de gestión en máquinas virtuales en "Cloud" con alta disponibilidad.

3. Las facilidades de conmutación, transmisión y red de acceso serán arrendadas a terceros concesionarios.

4. La Zona de Servicio de la concesión corresponderá al territorio nacional.

CVE 2756193

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 20-01-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general
 Título: **Decreto número 142, de 2025.- Otorga concesión de servicio público de telecomunicaciones, a la empresa Armada Systems Chile SpA**

Pág. : 30
 Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.354

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 20 de Enero de 2026

Página 2 de 2

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	6 meses	12 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la concesión solicitada.

6. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

7. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

8. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.



CVE 2756193

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl